

DECRETO 900/15
Buenos Aires, 20 de mayo de 2015
B.O.: 29/5/15
Vigencia: 30/5/15

Impuesto al valor agregado. Alícuotas. Modificación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y Arancel Externo Común (A.E.C.). [Dto. 509/07](#). Su modificación.

Art. 1 – Modifícanse en el Anexo I del Dto. 509, de fecha 15 de mayo de 2007 y sus modificaciones, las alícuotas correspondientes al Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.), para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), que se detallan en las dos planillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 2 – Sustitúyese el Anexo IV del Dto. 509/07 y sus modif., por las once planillas que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 3 – Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar aclaraciones, modificaciones y excepciones que correspondan, en los términos de su competencia.

Art. 4 – Remítase copia autenticada del presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atento a su carácter de coordinador de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común.

Art. 5 – El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2015, inclusive; aplicándose las alícuotas vigentes del Arancel Externo Común (A.E.C.) establecidas para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) involucradas una vez vencido el plazo mencionado.

Art. 6 – De forma.

Nota: el Anexo I no se publica.

[ANEXO II](#)